

Proceso	VERBAL
Demandante	Silvia María Beatriz Jaramillo Molina y/o
Demandado	Nelly Eugenia Pérez Sierra y/o
Radicado	050013103011 2020-00176 00
Tema	Traslado previo en acceder a solicitud de terminación

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno

Cumplido el requisito exigido por el Despacho, mediante providencia calendada el 08 de junio de la presente calenda, y dado que la solicitud de terminación dirigida al despacho no se encuentra suscrita por todos los intervinientes en el contrato de transacción aportado; de conformidad con el inciso segundo del artículo 312 de nuestro Canon Procesal, se corre traslado a la demandada. Nelly Eugenia Pérez Sierra, por 3 días, para que si a bien lo considera, se pronuncie respecto a la solicitud terminación del proceso por transacción.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59de1fb87ce0e145766d97f5e333f2456e3b59615814d20011b1de4a3d8be592

Documento generado en 17/06/2021 07:36:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**